



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al DGCD/UEA/0120/2022, para la licitación pública LPL 2022/165 referente a la adquisición de **TABLETAS ELECTRÓNICAS**, requerido por la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **décimo quinta sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día veinte de mayo de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **uno de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **siete de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requeriente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.

[Handwritten signatures in blue ink]



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **COMPUCAD S.A. de C.V.**, **GAMA SISTEMAS S.A. de C.V.** y **Arturo Gonzalez Cabrera** (nombre comercial Comercializadora NIM).

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Arturo Gonzalez Cabrera** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, sus anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **CGCD/UEA/0245/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**; lo anterior porque las tabletas electrónicas que oferta no tienen diversas características, entre ellas: asistente de voz, escritura rápida, mejoras de visibilidad, amplificación, mejoras auditivas, control de interacciones, ajustes táctiles, teclas lateral y de subir volumen y funciones de accesibilidad de *Bixby Visión*.

En esa inteligencia, su propuesta se desecha por lo cual no pasa a la etapa de puntos y porcentajes que solventen la adjudicación respectiva.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **GAMA SISTEMAS S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, sus anexos y convocatoria, al entregar lo solicitado. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, el oficio **CGCD/UEA/0245/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **COMPUCAD S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, sus anexos y convocatoria, al entregar lo solicitado. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, el oficio **CGCD/UEA/0245/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Sin embargo, el licitante no recibe adjudicación porque su propuesta está 10% por encima del valor promedio de la investigación de mercado de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/165 a **GAMA SISTEMAS S.A. de C.V.** por un monto de **\$1,298,272.00 un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y dos 00/100 m.n. IVA incluido.**

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s/ IVA incluido
1	4411	Tableta 8.7 pulgadas octa-core, 3GB, 32GB, cámaras 2 MP/8MP	400	PIEZA	\$2,798.00

Quinto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/165 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Marcela Paramo Ortega	Titular	Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **uno de julio de dos mil veintidós en la vigésima sesión con carácter de extraordinaria.**

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Bricio Baldemar Rivera Orozco

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.



Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Alfredo Acevez Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Alfonso Hernández Godinez
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.